



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 18 de enero de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por la magistrada **Juana Beatriz DURAND FLORES**, Integrante del Juzgado Penal Colegiado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de fecha 17 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante la solicitud del antecedente, la magistrada Juana Beatriz Durand Flores remite el descanso médico por los días 12 y 13 de enero del 2023 (02 días), suscrito por el médico Andro Alexander González Castillo con CMP N° 090413, de la Clínica Jesús del Norte (EPS), quien prescribe descanso médico por los días señalados; asimismo, solicita que se le otorgue licencia con goce de haber únicamente por el día 13 de enero del 2023, señalando a su vez que a fin de evitar el quiebre de audiencias en los procesos judiciales, ha participado de las audiencias programadas de manera virtual.

Segundo.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: ***"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"*** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: ***"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"***.

Tercero.- Asimismo, debe tenerse en cuenta lo regulado en el inciso 2 del artículo 359° del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 957, que establece: ***"2. (...) La licencia, jubilación o goce de vacaciones de los Jueces no les impide participar en la deliberación y votación de la sentencia"*** (resaltado nuestro).

Cuarto.- Aunado a ello, resulta necesario tener presente la Directiva N° 15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, la cual prevé en el numeral 6.2.1.5. que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Quinto.- En ese contexto normativo, respecto a la solicitud de la magistrada de que se le conceda licencia únicamente por el día 13 de enero del 2023, ya que el día 12 de enero ha laborado la jornada completa; debe señalarse que, de la revisión descanso médico, se aprecia que el mismo ha sido otorgado por los días 12 y 13 de enero del 2023 (02 días); y,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

conforme lo prescribe la Directiva N° 15-GG-ESSALUD-2014, los descansos médicos abarcan los días y/o periodos completos.

Sexto.- Por lo expuesto, en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo enfermedad a favor de la jueza solicitante, por los días 12 y 13 de enero del 2023 (02 días), de conformidad al descanso médico presentado, tanto más si adjunta documentación que lo acredita; por lo que en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte del 08 de marzo del 2007, la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido respecto al otorgamiento de la licencia con goce de haber por motivo de enfermedad sólo por el día 13 de enero del 2023 (01 día), presentado por la Jueza **Juana Beatriz DURAND FLORES**, integrante del Juzgado Penal Colegiado Permanente de Independencia, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: CONCEDER, en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza **Juana Beatriz DURAND FLORES**, integrante del Juzgado Penal Colegiado Permanente de Independencia, por el periodo comprendido del 12 y 13 de enero del 2023 (02 días).

Artículo Tercero: PRECISAR que la Jueza **Juana Beatriz DURAND FLORES**, integrante del Juzgado Penal Colegiado Permanente de Independencia, quedó habilitada para participar, en los casos que sean estrictamente necesarios, con la finalidad de evitar quiebres de los juicios orales o audiencias programadas, según corresponda.

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administrador del Nuevo Código Procesal Penal, la jueza, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

